REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N°: **110013331-021-2014-00395-01**
DEMANDANTE: **MARIELA ÁVILA JIMÉNEZ**
DEMANDADO: **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

ASUNTO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección segunda – Subsección "F", que mediante providencia de fecha 22 de mayo de 2017, revocó la decisión proferida por este Despacho el día catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), que negó la ampliación del período probatorio.

Así las cosas, permanezca el expediente en Secretaría hasta tanto se surta el recurso de apelación ante el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

CV

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46)
ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Hoy 4 de agosto de 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado 27

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
Secretaria